

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 41001-31-03-002-2014-00170-01 (ASC)

**PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE
AMPARO PEÑA DE MOTTA Y OTROS CONTRA CLINICA MEDILASER Y
OTROS.**

Procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva (H.), llega a esta Corporación el proceso referenciado, con el fin de que se surta el recurso de apelación formulado por la parte demandante, frente a la sentencia del 18 de octubre de 2020.

No obstante, realizado el examen preliminar al asunto en referencia, se advierte que no obra copia digital en el expediente de los cuadernos 2 y 3, razón por la que previo a la admisión de la alzada, ofíciase por la Secretaría de esta Corporación al juzgado de primera instancia, para que de manera inmediata proceda a remitir las piezas procesales echadas de menos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilma Leticia Parada Pulido', written over a light blue circular stamp.

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a90f2cc73afcf1ed6d109e2c71b8444867e9e6630b08b3cde475823da9dcea1

Documento generado en 02/02/2021 08:24:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**